



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1^a instancia No. 117202

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la preceptiva del artículo 1º, numeral 5º del Decreto 333 de 2021 -que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015-, se avoca la solicitud de tutela presentada por LUIS ALEJANDRO CUESTA, en procura de amparo para sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Fiscalía 298 Seccional de Bogotá, el Juzgado 27 Penal del Circuito con funciones de conocimiento y la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de la misma ciudad.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena correr traslado de la demanda a la parte accionada, para que dentro del término de **UN (1) DÍA** ejerza su derecho de defensa, con la advertencia de que si no allega respuesta dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, vincúlese al presente trámite constitucional, en calidad de terceros con interés legítimo a la Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal y las demás partes, autoridades e intervenientes en el proceso penal cuestionado (CUI 110019000002075715400), a los cuales se correrá traslado del escrito de tutela en las mismas condiciones y para iguales efectos.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes y terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta
sandrarl@cortesuprema.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA